



ACTA NÚMERO 2356.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veintitrés, reunidos en la sede del Colegio de Abogados de La Plata los señores y señoras **consejeros y consejeras titulares**, Carlos Fernando Valdez, Felipe Granillo Fernández, Gastón Maximiliano Nicocia Adolfo Eduardo Brook, María Cristina Cianflone, Lucía Vázquez, Marina Mongiardino, Martín Javier Félix Villena Valenti **consejeros suplentes**, Leticia Pelle Delgadillo y María Victoria Gisvert, bajo la presidencia a cargo de Rosario Sánchez se dio por abierta la sesión siendo las dieciocho horas.-

Se deja constancia que los/as Consejeros/as Percow, Ferrarini y Núñez, han solicitado licencia para la presente sesión. La Consejera Pelle Delgadillo reemplazará a éste último.

1.- ACTA NÚMERO 2355. Puesta a consideración el acta de referencia, la Dra. Cianflone, solicita la palabra y manifiesta que en el acta quedó reflejado parcialmente el intercambio que mantuvo con la Dra. Vázquez, y solicita se deje constancia que expresó que la Dra. Vázquez el año pasado se reía cuando ella hablaba y a veces se agarraba la cara para no reírse. También aclara, que le preocupa que falta ecuanimidad en la redacción del acta.

La Dra. Vázquez, manifiesta que votó en contra de la aprobación de las resoluciones de las Mesas Directivas, y que estaba de acuerdo con las observaciones realizadas por la Dra. Percow.

Por otro lado, agrega que en el punto de la ejecución presupuestaria, no sé aclaró que su pedido era una reiteración de la presentación realizada oportunamente, y que en la Mesa Directiva se resolvió que el informe lo daría el Sr. Tesorero In voce.

Continúa exponiendo, y manifiesta que no aprueba el punto del acta relacionado con las recategorizaciones del personal, porque, no estaba en el orden del día; se apaga la grabación y se hace retirar a la Gerenta, lo que anula la publicidad de la sesión, entendiéndolo que lo relatado en el Acta, aún de buena fe, no refleja realmente lo que sucedió. Lo que manifesté oportunamente, y que también reiteró la Consejera Percow, es que no se podía votar sin la información que había sido solicitada no en una oportunidad sino en 3 y que se habían comprometido a entregar y no fue así.

La Dra. Mongiardino, comparte lo esgrimido por la Dra. Vázquez y agrega que quiere dejar constancia de que a la hora de tratar el tema, se retiró la Gerenta y que no se dejó constancia en el Acta.

La Dra. Sánchez, aclara que, de acuerdo a la costumbre seguida por este Colegio desde hace largos años, cuando se tratan temas del personal, se solicita a la Gerente se retire de la sesión, para no incomodar a ninguna de las partes.

Retoma la palabra la Dra. Mongiardino, y agregar que la grabación se apagó específicamente para tratar el punto, y que además, no era un tema que estaba en el orden del día, sino que fue introducido por el Secretario, también, resalta que la propuesta tendría que haber sido por escrito, y se expliquen los movimientos del personal, sobre todo lo referido a la cantidad de categorías asignadas por trabajador, ya que no ha sido uniforme la recategorización y la propuesta que realizó fue de dos categorías para todo el personal y así no generar discriminación alguna.

Considera, que era importante la presencia del Delegado Gremial para tratar estos temas, y preste su conformidad.

Por último, quiere dejar sentado que no se opondría jamás a las recategorizaciones del personal, sino que le faltaba información para su decisión y así no cometer errores ni discriminaciones respecto de los y las trabajadores/as.

El Dr. Brook, aclara que cuando se tratan temas del personal, se le solicita a la Gerente que se retire, práctica que realiza desde hace más de diez años, para que los/as Consejeros/as cuenten con la libertad de expresar sin incomodar.

El Dr. Valdéz, manifiesta que el Secretario General y la Prosecretaria, son las autoridades que tienen a cargo la transcripción de lo acontecido en las reuniones del Consejo



Directivo.

Por último, el Dr. Villena Valenti toma la palabra que ratifica lo demás manifestado, y aclara que, con relación al punto de Personal, que él no ha asistido a la reunión del 11/4 como se consignó en el Acta.

Se deja constancia que las Dras. Mongiardino y Vázquez no aprueban el punto 12 de personal.

Lo que se tiene presente y por mayoría se aprueba el Acta 2355.-

2- MESA DIRECTIVA 24 DE ABRIL DE 2023.-

1. RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°2/23.- Se toma conocimiento de lo resuelto con fecha 18 de abril del corriente, a saber:

1. GERENCIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES I) ÁREA ACADÉMICA. -

A-Instituto de Derecho Familia y Sucesiones: Solicitud de realización actividad: "Honorarios profesionales en el fuero de familia y procesos sucesorios" – 27/04 – 16 hs. (AULA 1). Coorganizada con la Comisión de Honorarios Profesionales CALP: Se toma conocimiento que el Sr. Secretario del Instituto de referencia, Dr. Javier JARA solicita se autorice la realización de la siguiente actividad conjuntamente con la COMISIÓN DE HONORARIOS CALP, y que se detalla en general a continuación a sus efectos:
HONORARIOS PROFESIONALES EN EL FUERO DE FAMILIA Y PROCESOS SUCESORIOS

27/04 - 16 HS.

Modalidad Presencial: Aula 1 Modalidad Virtual: ZOOM Disertantes:

DR. CARLOS F. VALDEZ

DR. JEREMÍAS DEL RIO

DRA. SANDRA GIANATTI

DR. MIGUEL GONZALES ANDÍA

DRA. MARÍA DONATO

MODERADOR: DR. JAVIER DIEGO JARA

Organizadores: AREA ACADÉMICA: Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones (CALP) - Comisión de Honorarios Profesionales CALP.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

B-Instituto de Derecho del Consumidor: Solicitud de realización actividad "Jornada de actualización en derecho del consumidor" – 12/05 de 14 a 20 hs. (SALÓN AUDITORIO) – Coorganizadores: Instituto de Derecho del Consumidor, Instituto de Derecho Procesal civil y comercial, Instituto de Derecho civil, Instituto Derecho comercial y Derecho de la Responsabilidad Civil y Seguros.- Se toma conocimiento que la Sra. Directora del Instituto de referencia, Dra. Leticia PELLE solicita se autorice la realización de la siguiente actividad que se detalla en general a continuación a sus efectos:

JORNADA DE ACTUALIZACION EN DERECHO DEL CONSUMIDOR

Viernes 12 de mayo de 2023 de 14 a 20 hs

SALON DE ACTOS

MODALIDAD PRESENCIAL

Actividad Arancelada: \$500

Bonificación Abogadas/dos Noveles y Jóvenes (Gratis con cupo limitado)

PROGRAMA

14 hs. Apertura - Conferencia inaugural:

Dr. Miguel PIEDECASAS: CARGA PROBATORIA EN LOS PROCESOS DE DAÑOS y CONSUMIDORES"

15 hs. PANEL I "EL NUEVO DERECHO DEL CONSUMIDOR"

Dr. Gabriel STIGLITZ: "Aportes del Código Civil y Comercial para la protección eficaz del consumidor"

Dr. Sebastián BAROCELLI: Novedades en materia de derecho del consumidor"

Coordina: Dra. María Florencia RAIMONDI



15.45 hs. RECESO

16 hs PANEL II "IMPACTO DE LA TECNOLOGÍA EN LAS RELACIONES DE CONSUMO"

Dra. Leticia PELLE DELGADILLO: Contratación electrónica. Plataformas digitales"

Dra. Soledad POLITO y Valeria BARCELÓ: Contratos bancarios. Ciberestafas"

Coordina: Dra. Pilar MAGALLANES

17 hs PANEL III "TUTELA JUDICIAL EFICAZ DEL CONSUMIDOR"

Dr. Walter KRIEGER , Fallos recientes de la Justicia bonaerense"

Disertante a definir, Pagarés de consumo" Dra. María Cecilia TANCO, "Daños punitivos"

Coordina :

Dra. Daniela PELUSO

18 hs. RECESO

18.15 hs PANEL IV "CUESTIONES PROCESALES"

Dr. Pablo GRILLO CIOCCHINI , "Procesos de consumo"

Dr. Hernán DULAU , "Gratuidad de las acciones judiciales"

Dr. Jeremías DEL RIO, "Incidencia de las apelaciones en los procesos de consumo"

Coordina : Dra. Julia MERCADER 19 hs.

Conferencia de clausura :

Dr. Alejandro BORDA: "Conexidad contractual". Cierre de la Jornada: Dra. Rosario

ECHEVESTI Organizan :

Área Académica CALP:

INSTITUTO de DERECHO DEL CONSUMIDOR,

INSTITUTO de DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL

INSTITUTO de DERECHO CIVIL

INSTITUTO de DERECHO COMERCIAL

INSTITUTO de DERECHO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS

Se eleva el presente para vuestro conocimiento, consideración y tratamiento. Se adjunta documentación de origen en la cual con posterioridad a su presentación se informa la imposibilidad de asistencia de la Dra. Sandra Grahl (se comunicará nuevo disertante).

Asimismo, se informa que el cierre se encontrará a cargo de la Dra. Rosario Echevesti .

Por su parte solicita se autorice el arancelamiento del evento (\$500.-) con bonificación gratuita a nóveles y jóvenes abogadas/dos (CUPO 40: surge del archivo ACLARACIÓN") y la contratación de 2 remises ida y vuelta (LA PLATA – CABA).

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la realización de la actividad y todo lo peticionado.

C) Instituto de Derecho Procesal Civil y Comercial:

I) Solicitud de realización actividad "Teoría del caso en el proceso civil y penal" – 11/05 - 18 hs. - AULA 1 (TRANSMISIÓN EN VIVO YOUTUBE). Coorganizada con el Instituto de Derecho Procesal Penal CALP: Se toma conocimiento que el director del Instituto de Derecho Procesal Civil y Comercial, Dr. Pablo GRILLO CIOCCHINI solicita se autorice la realización de la siguiente actividad conjuntamente con el Instituto de Derecho Procesal Penal de nuestro colegio, y que se detalla en general a continuación a sus efectos:

Teoría del Caso (en el proceso penal y en el proceso civil) 11/5 - 18hs

Modalidad Presencial: AULA 1

Modalidad Virtual: YOUTUBE

Disertantes

Dr. Pablo Agustín GRILLO CIOCCHINI Dr. Germán ALEGRE Moderadora: Dra. Paloma RIVERO Organizadores:

ÁREA ACADÉMICA CALP: Instituto de Derecho Procesal Civil e Instituto de Derecho Procesal Penal

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

II) Solicitud de realización actividad "Los filtros de acceso ante las Cortes Supremas (en



Argentina y en el derecho comparado)” – 26/04 - 18 hs. - AULA 1 (TRANSMISIÓN EN VIVO YOUTUBE): Se toma conocimiento que el director del Instituto de Derecho Procesal Civil y Comercial, Dr. Pablo GRILLO CIOCHINI solicita se autorice la realización de la siguiente actividad que se detalla en general a continuación a sus efectos:

Los filtros de acceso ante las Cortes Supremas (en Argentina y en el derecho comparado)
26 abril - 18hs

Modalidad Presencial: AULA 1

Modalidad Virtual: YOUTUBE Disertantes: Dr. Leandro GIANNINI Moderadora:

Dra. Fátima HERRERA

Organizador: ÁREA ACADÉMICA: Instituto de Derecho Procesal Civil

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

D) Instituto de Derecho Romano: Solicitud de realización actividad “Jornada homenaje Dr. Héctor Lazzaro Historia de Roma – 27/04 – 18 hs. – SALÓN AUDITORIO (ZOOM): Se toma conocimiento que el Sr. Subdirector del Instituto de Derecho Romano, Dr. Federico SALVÁTICO solicita se autorice la realización de la siguiente actividad que se detalla en general a continuación a sus efectos:

HOMENAJE AL PROFESOR DR. HÉCTOR EDUARDO LÁZZARO.

HISTORIA DE ROMA.

27/04 - 18 HS.

Programa:

Presentación: Palabras de honor en MEMORIA del Profesor Dr. Lázzaro a cargo del Dr. Federico Guillermo SALVÁTICO Disertantes:

Dra. Hilda FINGERMAN

Abogada(UNLP). Profesora de Ciencias de la Educación (UCALP). Docente Universitaria Autorizada (UNLP). Profesora de la Cátedra III de Derecho Romano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP) desde 1998. Adjunta Ordinaria desde 2012 y Titular Interina desde 2020. Expositora en congresos, seminarios, autora de publicaciones y coautora del libro Lecciones de Derecho Romano segunda edición ampliada. Directora del Instituto de Derecho Romano del CALP y Secretaria del departamento de Derecho Romano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Dr. Haroldo R. GAVERNET

Abogado por la UNLP. Prof. Tit. Dcho. Romano en FCJS UNLP- Director del Dto de D. Romano y Arqueología Jurídica Jur Soc UNLP. Director del Instituto de D Romano de UCALP. Ex Prof de D Romano en UNLZ, UNNOBA, UNPATA, UBA, UCA, UCALP y U. de Montevideo (Uruguay). Presidente Emérito y Ex presidente (2 periodos) de ADRA. Prof. Historia de la Cultura, Fac de Derecho, UBA. Ex Secretario de 1ra. instancia, Defensor Oficial y Juez de Familia en el Poder Judicial de la Pcia de Bs. As. , Dto Judicial La Plata. Expositor y participante en múltiples Congresos y Jornadas nacionales e internacionales de la especialidad. Colaborador y autor de libros y artículos en publicaciones nacionales y extranjeras.

Dr. Enrique Julián MALLO

Abogado. Especialista en Derecho de Familia (UCALP - Facultad de Derecho). Especialista en Derecho Civil (UNLP - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales). Profesor Titular en la Cátedra I de Derecho Romano (UNLP - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales). Ex Profesor adjunto en la Cátedra I de Derecho Civil V (Facultad de Derecho - UCALP). Investigador Categorizado – Secretaría de Investigación de la Universidad Nacional de La Plata. Sub Director del Departamento de Derecho Romano y Arqueología Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Sub Director del Instituto de Historia y Derecho Romano del Colegio de Abogados de La Plata. Vocal de la Asociación de Profesores de Derecho Romano de la República Argentina (ADRA) – Período 2022 – 2024. Ponente en Jornadas y Congresos de la materia nacionales e internacionales. Autor de trabajos de la materia en publicaciones nacionales



e internacionales Moderadora:

Dra. Lorena V. GAMBALERI

Organizador: Área Académica: Instituto de Derecho Romano

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. –

II). COREC: Solicitud de realización actividad: “Relaciones de Consumo, Sobreendeudamiento y Alternativas para la Resolución de Conflicto” – AULA IGUALDAD - 05/05, 12/05 Y 19/05 de 15 a 17 hs: Se toma conocimiento que la Sra. Subdirectora del área de referencia, Dra. María Inés CANESSA presenta NOTA de solicitud de actividades por el cual solicita se autorice la realización de la siguiente actividad que se detalla en general a continuación a sus efectos: “Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de solicitarle por su intermedio reserva de espacio físico para la realización de un evento “Relaciones de Consumo, Sobreendeudamiento y Alternativas para la Resolución de Conflictos” que se llevara a cabo LOS DIAS 05/05, 12/05 Y 19/05 de 15 a 17 hs en forma presencial. La misma es para abogadas y abogados y para mediadoras y mediadores (Capacitación COREC). Asimismo, requerimos su publicación programada en redes institucionales Facebook, Instagram y página del CALP e invitación de inscripción por Eventbrite.

Disertantes:

El día: 05/05 de 15 hs a 17. Hs: Dra. María del Rosario Monteagudo: - Abogada (Facultad de Derecho, UBA) Profesora para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas (Facultad de Derecho-UBA). Magíster en Derecho Civil Patrimonial (Facultad de Derecho-UCA). Especialista en Derecho Constitucional (Facultad de Derecho, UBA). Docente grado y posgrado (UBA y UCA).

Temas: Relaciones de Consumo, Principios, Interpretación y Alcances

El día 12/05 de 15 hs a 17 hs El Dr. Alejandro Perez Hazaña Director Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje de Consumo. Abogado UNLP. Ex. Presidente de la Asociación de Defensa del Consumidor Justicia Colectiva. Ex Asesor en la Comisión de Derecho del Consumidor de la Cámara de Diputados de la Nación. Especialista en Derecho del Consumidor y Acciones Colectivas. Ex Secretario del Instituto de Derecho del Consumidor del CALP. Ex Miembro de la Clínica en Derecho del Consumidor de la Facultad de Derecho de la UNLP. Expositor en distintas jornadas y Congresos de Derecho del Consumidor. Autor y Coautor de múltiples publicaciones de la materia en distintas revistas especializadas.

Y el Dr. Dante Rusconi Abogado (UNLP) Docente de la materia “Derecho del Consumidor”

(UNLP) Ex-Juez del Juzgado de Faltas N° 2 de Defensa del Consumidor de La Plata (20042020) Asesor Consultivo de la Asociación de Defensa del Consumidor “Justicia Colectiva” Consultor de la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje de Consumo Asesor de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires Director del equipo de redacción del Proyecto de “Código de Protección de las y los Consumidores y Usuarios de la Nación”, en trámite en ambas cámaras del Congreso de la Nación Coautor del anteproyecto de “Código Provincial de Implementación de los Derechos de Consumidores y Usuarios” de la Pcia. de Bs. As. (Ley 13.133) Profesor o disertante invitado en congresos, jornadas, seminarios y cursos de grado y de posgrado en temas de Derecho del Consumidor en universidades nacionales y extranjeras Autor, coautor, director y coordinador de libros, capítulos de libros, y artículos jurídicos en materia de Derecho del Consumidor y Derecho Administrativo, entre ellos “Acciones Judiciales de los Consumidores” (Ed. Juris, Rosario, 2004); y “Manual de Derecho del Consumidor”, Abeledo Perrot, Bs. As. (1ra ed. 2009 - 2da ed. 2015 – 1ra reimp. 2015)

Temas Sobreendeudamiento, Regulaciones del Banco Central de la República Argentina, Trato digno, Préstamos Personales, Cuenta sueldo)



El día 19/05 de 15 hs a 17 hs. La Dra. Adriana Duprez Rufino Abogada (Facultad de Derecho, UBA). Directora Servicio Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC). Asesora en proyectos de dictámenes relacionados con temas de medicina prepaga, derecho de los usuarios de servicios financieros, comercio electrónico. Docente en numerosos cursos y capacitaciones relacionadas con la temática.

Temas: Experiencia en COPREC, el rol conciliador, Problemáticas, Practicas, Potencialidades, Tasa de acuerdos.

Se solicita:

Café y turrónes

Una computadora con acceso a internet

Y un Proyector

Organiza: Área Acceso a Justicia. COREC

Aula: Por la Igualdad

Aprovecho la oportunidad para saludarla Atentamente Dra. María Inés Canessa,”. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta y todo lo peticionado. –

III). **ÁREA DE EJERCICIO PROFESIONAL (Consultoría Derecho Registral):** Solicitud de realización actividad “Ley 10.707: Estado parcelario, aplicación en causas judiciales” – 5/5 - 18.00 hs. – AULA IGUALDAD (ZOOM): Se toma conocimiento que la Sra. Presidenta del área de referencia, Dra. Vanesa TEMPORETTI presenta NOTA de solicitud de actividades por el cual solicita se autorice la realización de la siguiente actividad que se detalla en general a continuación a sus efectos: Ley 10.707: Estado parcelario, aplicación en causas judiciales

5/5 2023

18.00 a 20.00 hs

Modalidad Presencial: Aula Igualdad

Modalidad Virtual: ZOOM

Programa

18.-00 a 19.00 hs.

TEMA EXPOSITOR

18.05 a 18.15 Apertura.

Dr. Rosendo M. GRAVANGO Dra. Vanesa TEMPORETTI

Presidenta del Área de Ejercicio Profesional (CALP).

Estado parcelario. Constitución. Registración de Legajo de Estado Parcelario. Vigencia.

Validez. Subsistencia. Casos prácticos

Agrim. Julio Deymonnaz

RELACION REGISTRO – CATASTRO: El objeto y su determinación. Obligatoriedad del Estado Parcelario. Casos con implicancia registral. Plano y Estado Parcelario

Dra. Patricia PRUSAS

Dra. Claudia Judith CARULLO

19.50 a 20.00 Espacio de preguntas y conclusiones - Coordinador/es:

Dra. Vanesa Temporetti.

Presidenta Área de Ejercicio Profesional CALP.

Dr. Rosendo M. GRAVANGO.

Moderadora: Dra. Patricia PRUSAS.

Directora del instituto de Derecho Registral (ÁREA ACADÉMICA CALP)

Consultora Derecho Registral (AREA DE EJERCICIO PROFESIONAL CALP)

ORGANIZADOR: AREA DE EJERCICIO PROFESIONAL: Consultoría de Derecho Registral. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. –

Lo que se tiene presente. -



2. Padrinazgo y Madrinazgo. - Se toma conocimiento que conforme lo informado por la Dra. Julieta Ayala en la reunión de Áreas y Comisiones realizada el 19 de abril del corriente y a fin de poder fortalecer el Programa de referencia se RESUELVE efectuar una convocatoria de profesionales con el objeto de ampliar el listado actual de propuestas. -

Lo que se tiene presente. -

3. Designación Oficial de Cumplimiento. - Se toma conocimiento que a fin de seguir trabajando en profundizar la transparencia Institucional se propone designar a la Dra. Natalia Rolon Luna como Oficial de Cumplimiento del Programa de Integridad.-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar a tratamiento de la próxima sesión del Consejo Directivo. -

4. Propuesta Comunicación Inclusiva s/ cartelería señalética. - Se toma conocimiento que acorde lo resuelto oportunamente en referencia al plan de señalética inclusiva institucional la empresa del epígrafe ha presentado el siguiente plan de trabajo y presupuesto:

Luego de la visita de relevamiento pensamos que lo mejor es diseñar 3 grupos de señalética.

•Señalética de distribución: carteles de entre 0,40 cm de ancho x 0.60 de alto aprox., donde nos enfocaremos en ubicar al usuario en los distintos espacios disponibles y su dirección para que pueda acceder.

Los mismos tendrán:

NOMBRE DEL ESPACIO + ICONOGRAFÍA +
FLECHA INDICADORA + SISTEMA DE COLORES + SISTEMA
BRAILLE

•Señalética de puertas: carteles de 0,30 cm de ancho x 0.20 de alto aprox., los mismos reforzarán los de distribución ya que estarán colocados en las puertas nombrando el espacio específico.

Los mismos tendrán:

NOMBRE DEL ESPACIO + ICONOGRAFÍA + SISTEMA DE COLORES + SISTEMA
BRAILLE

•Señaléticas salientes: carteles de 0,30 cm de ancho x 0.30 de alto aprox., los mismos estarán colocados en las paredes de manera saliente para que puedan verse a distancia.

Los mismos tendrán:

NOMBRE DEL ESPACIO + ICONOGRAFÍA + SISTEMA DE COLORES + SISTEMA
BRAILLE

NOTA PARA TODOS LOS CARTELES: Para cubrir el barrido de lectura táctil los carteles tienen que no superar el 1,70 más. de alto y los 0,60 cm de ancho. Éstas medidas garantizan el acceso táctil a la información.

Presupuesto final: \$310.000.- (Pesos Argentinos trescientos diez mil.-)

Forma de pago: 50% al iniciar el trabajo y 50% al entregarlo.

Asimismo, se acompaña el informe realizado en cada sector del edificio. -

Lo que se tiene presente y con la aprobación de esta Mesa RESUELVE elevar a tratamiento de la próxima sesión del Consejo Directivo y propiciar la participación y puesta en conocimiento de la propuesta a la Comisión de Temas de Discapacidad. -

5. Reunión SCBA. - Da cuenta la Presidenta de la invitación recibida a participar de una reunión organizada POR integrantes de la SCBA, donde manifestaron que se encuentran trabajando en una guía de buenas prácticas de inclusión sobre adultos mayores. -

A tal fin los participantes de dicho encuentro nos comprometieron a trabajar y colaborar en acciones sobre este tema. -

Es por ello que la Mesa propone trabajar en ello junto al Área de Ejercicio Profesional para facilitar el acceso profesional a personas mayores, así como también encomendar al



Instituto de los Derechos de las Personas Vulnerables y con Discapacidad que realice aportes para dicho manual de buenas prácticas.-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la propuesta. -

6. Sec. Demandas Originarias SCBA s/ Notificación recepción de Contestación causa Tomas Otegui. Se toma conocimiento, que la Secretaria del epígrafe en el marco de la causa: "OTEGUI, TOMAS IGNACIO C/ PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ INCONSTITUCIONALIDAD ART. 3 INC. "E" DE LA LEY 5177" notifica que se **tiene por contestada, por el Colegio de Abogados de La Plata, la citación en el carácter de tercero ordenada en providencia de fecha 17/2/2023.-**

Asimismo, se notifica **que se tiene al doctor Manuel Fernández por presentado, por parte (Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires).-**

Lo que se tiene presente. -

7. Juras por Zoom. -Se toma conocimiento que visto los reiterados pedidos formulados por interesado/as para efectuar juras vía zoom, se requiere establecer que tal mecanismo solo será efectuado ante casos excepcionales, fundamentando y acreditado dicha imposibilidad. -

Lo que se tiene presente. -

8. Presentación Peritos Psicólogos Cuerpo Técnico Pericial de La Plata. - Se toma conocimiento que los profesionales del epígrafe efectúan la siguiente presentación de la copia remitida a la coordinadora de cuerpo técnico auxiliar departamental, mediante la cual ponen en conocimiento de este Colegio lo solicitado en referencia a la petición de trasladar la cámara Gesell a un lugar que reúna las condiciones necesarias. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a dictamen de la Presidenta de la Comisión de Registro de abogado/as de niño, niña y adolescente Dra. Sara Canepa y cumplida vuelva a esta Mesa. -

9. Dr. Gastón Nococia s/ obra Sala Penales. - Se toma conocimiento de lo informado por el Dra. Gastón Nicocia A SABER:

"Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al honorable Consejo Directivo del CALP, en mi carácter de PRESIDENTE de la Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios de este Colegio, a fin de informarle que hemos realizado una reunión con el Secretario de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo penal de esta Departamental La Plata Dr Pablo Gamboa, con la intención de llevar a cabo en forma conjunta entre dicho Organismo y este Colegio acciones tendientes a mejorar el ejercicio profesional de todas y todos las y los colegas en el Fuero Penal, y en consecuencia de ello, hemos podido advertir que en lo inmediato se requiere reacondicionar la Sala de Profesionales del 3er Piso del Edificio de calle 8 entre 56 y 57, para luego continuar con mejoras en su equipamiento y confort para uso y goce de todos los profesionales, a más de otras actividades a desarrollar que iremos llevando a cabo a los mismos fines. Para el referido reacondicionamiento (arreglos de pared, pintura, marcos de ventanas y puerta, etc) -como primera etapa- el Organismo judicial ha dispuesto hacerse cargo de la mano de obra y del personal necesario, y CALP debería hacerse cargo del material. En consecuencia, y luego del relevamiento por personal de intendencia del edificio a los fines de establecer el material y la cantidad necesaria, nos elaboró un listado que obra adjunto a la presente nota, y sobre el cual se buscaron tres presupuestos -que se adjuntan- siendo el más económico el de "pinturería rex" por un valor aprox de \$44.395,13 al 13/4/2023. A los fines de su conocimiento y del pedido de la autorización de compra pertinente por la vía y forma que correspondiera, es todo cuanto tengo que informar y solicitar, sin perjuicio de lo cual quedo a su entera disposición para cualquier ampliación y/o aclaración que pudiera efectuarse. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte".

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la compra de la pintura solicitada acorde lo presupuestado por pinturerías rex. -



10. Propuestas s/ Sistema Informático de Matrícula y Contable. -Se toma conocimiento que se han recepcionado las propuestas de nuevo sistema Informático de Matrícula y Contable efectuadas por las empresas Gestión Mándala y de la Universidad tecnológica Nacional. -

Asimismo, el Vicepresidente manifiesta que el código fuente sea propiedad del Colegio. - Lo que se tiene y con la aprobación de esta mesa a la propuesta de Gestión Mándala por considerar que la misma resulta más sólida para brindar el soporte necesario se RESUELVE elevar a tratamiento de la próxima sesión del Consejo Directivo. -

11. Nota Asociación de Cañuelas s/ situación de la Justicia de Paz de Cañuelas.-

Se toma conocimiento de la nota presentada por la Asociación del epígrafe mediante la cual se solicita se arbitren los medios necesarios para lograr dirimir y solucionar las cuestiones que fueran planteadas en la reunión de la que participáramos el día 30/03/2023, llevada a cabo en las instalaciones del Juzgado de Paz de Cañuelas conjuntamente con el Señor Sebastián Martínez sobre distintas problemáticas que aquejan a la justicia de paz de esa localidad.-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Presidencia a fin de que arbitre los medios necesarios para que se brinde respuesta a los planteos que fueran ya abordados en la reunión referida. -

12. Situación Registro de la Propiedad. - Se toma conocimiento que dada la grave situación de público conocimiento por la cual atraviesa el Registro de la Propiedad Inmueble de la PBA, surge la necesidad de continuar profundizando las gestiones.

Da cuenta la Presidenta que se encuentra trabajando conjuntamente con otros colegios cuyos matriculados encuentran afectado el ejercicio de su profesión, así como con la Federación de Entidades Profesionales FEPUBA. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar a tratamiento de la próxima sesión del Consejo Directivo. -

Gerencia General. –

l) Visitas Institucionales. - Se toma conocimiento que de las siguientes visitas informadas:

a) Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Sala III.- A la Unidad Penitenciaria n° 9 y a la Alcaldía Departamental La Plata II , el día 12 de abril del corriente año a partir de las 9:30 horas.

b) Tribunal en lo Criminal N°3.- 1) A la Unidad N° 34 de Melchor Romero será el jueves 13 de abril del corriente año en horario matutino.- 2) A LA UNIDAD PENITENCIARIA n° 34 -MELCHOR ROMERO el Jueves 13 de abril de 2023.-3) A la Unidad Penitenciaria N° 22 de Olmos, el día viernes 21 de Abril del cte. año, en horas de la mañana.-

c) Juzgado de Garantías del Joven N°3.- Al Centro de Recepción La Plata el día 19 de abril del corriente a partir de las 9,00hs.-

d) Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. Durante el bimestre en curso marzo-abril de 2023 a las Comisaría 2°, 4°, 9° y 11° de La Plata.-

e) Juzgado en lo Correccional N°3.- A la Unidad N° 28 de Magdalena se iniciará el día 21 de Abril del corriente a las 9.00 hrs

f) Juzgado de Ejecución n°2 (informe). – Remite informe referido al alojamiento de personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios ubicados en el Departamento Judicial de La Plata a fecha 12 de Abril del año 2023.-

g) Juzgado de Paz de Lobos - Estación de Policial Comunal de Lobos – A la Estación de Policial Comunal de Lobos y a la Subestación Empalme Lobos el día viernes 28 de abril de 2023.-

h) Cámara de Apelación y Gtías. Sala IV - Unidad Penitenciaria N° 8 de los Hornos.- El 19 de abril del corriente a la UNIDAD PENITENCIARIA N° 8 DE LOS HORNOS.-

i) Juzgado de Garantías No 8 - al Destacamento Alejandro Petión el día 27 de abril de 2023 a partir de las 15:00 hs; a la Comisaría de San Vicente 1°. el día 26 de abril de



2023 a partir de las 11:00 hs., a la Comisaria de San Vicente 2° el día 26 de abril de 2023 a partir de las 12:00 hs y al Destacamento Los Pozos el día 27 de abril de 2023 a partir de las 15:00 hs .-

j) Informe visita Olmos unidad 34.- Se remite informe sobre la visita efectuada el pasado 13 de abril del corriente por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Plata,.

k) Juzgado de Gtias. 2 - El día 21 de abril del corriente año, a partir de las 09:00 horas a las Comisarias. 1era., 3era.,8va y DDi Dptal.-

L) Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal .- A la Unidad 33 Los Hornos el día jueves 27 de abril del corriente año a las 09:00hs y a las Unidades Carcelarias n°12 y 18 de Gorina el día martes 25 de abril del corriente año a las 09:00hs.-

II) Unidad Penitenciaria N° 22 de Olmos.- A la Unidad Penitenciaria N° 22 de Olmos, se realizará el día viernes 21 de Abril del cte. año, en horas de la mañana

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girara al Área de Administración de Justicia para su conocimiento. -

II) Juzgado de Ejecución Penal N° 2 - Quilmes s/ Notificación Dr. Pérez Gab.- Se toma conocimiento que lo informado por el Juzgado del epígrafe, que ya fuera tratado por esta mesa directiva en su pasada sesión del 10 de abril, sobre la sentencia definitiva de fecha 23 de Mayo de 2022, por la cual resultó el referido profesional condenado a la pena de UN (1) AÑO Y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN, de ejecución condicional, INHABILITACIÓN ESPECIAL COMPLEMENTARIA, POR EL MISMO PLAZO DE LA CONDENA, PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ABOGACÍA

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al sector Matrícula a fin de tomar nota en el legajo profesional y notificar a I organismo que se ha procedido a la correspondiente inhabilitación-

III) (...)-

b) Adhesión Cidercrit FCJyS. UNLP .-Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el Centro de Investigación en Derecho Critico, en referencia al proceso disciplinario caratulad:“*MORENTE JUAN MANUEL S/ DENUNCIA ACTUACION PROFESIONAL. DTE.: UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 DE LA PLATA*”, que tramitara ante el Tribunal de Disciplina de este Colegio solicitando se investigue el comportamiento de los y las abogadas que intervinieron en el mismo. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Comisión de la Ley 5177 junto a los antecedentes a fin de elaborar un proyecto de respuesta a los peticionantes.

IV) Dra. Vanesa Jaureguilorda s/ Informe Marca CALP. - Se toma conocimiento que la abogada del epígrafe informa en referencia a la situación del trámite de cambio de denominación institucional que el trámite de marca, Acta Nro. 4071616, COLEGIO DE LA ABOGACIA DE LA PLATA, no tiene a la fecha novedades. Sigue en el área de estudio de fondo desde el 19/5/22.

Lo que se tiene presente. -

V) Juzg. Cont. Adm. 2 s/ Traslado -Medida Cautelar Dr. Peña Marcelo Enrique Ventura. - Se toma conocimiento que el juzgado del epígrafe notifica sobre la demanda incoada por el profesional del epígrafe en autos: “*PEÑA MARCELO ENRIQUE VENTURA C/ COLEGIO ABOGADOS LA PLATA S/ MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA O ANTICIPADA – PREVISION NÚMERO RECEPTORÍA: LP-26557-2023 NÚMERO INTERNO DEL ÓRGANO: 77603*”

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Vicepresidencia 1° para efectuar la pertinente contestación y efectuado el proyecto de contestación de demanda, con carácter urgente remitir vía Gerencia General por mail a lo/as Sres. y Sras. consejeras a fin de expedirse sobre el mismo y proceder a la contestación pertinente, acorde al plazo procesal. -

VI) Respuesta Trabajadores Mater Dei. - Se toma conocimiento de la presentación



efectuado por los trabajadores del epígrafe quienes solicitan explicación. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar a tratamiento de la próxima sesión del Consejo Directivo. -

VII) (,,,-

VIII) Caja de la Abogacía s/ solicitud de instalaciones. – Se toma conocimiento que la Caja solicita en el marco de la realización de la próxima reunión ordinaria del Directorio, a llevarse a cabo los días jueves 20 de abril de 15 a 22 h y viernes 21 de abril de 9 a 15 hs del corriente año, se autorice el uso del AULA DE LA IGUALDAD.

Asimismo, se solicita dicha aula con motivo de la realización de la reunión de Directorio del día jueves 27 de abril de 15 a 22 horas. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado. -

IX) Presentación abogados previsionales. - Se toma conocimiento que los referidos profesionales autoconvocados de La Plata, Berisso y Ensenada, presentan nota requiriendo el amparo de este Colegio ante el accionar de los organismos previsionales Anses e IPS, que imposibilitan el ejercicio de la profesión. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar efectuar las gestiones pertinentes ante los organismos de mención con urgencia y elevar a tratamiento de la próxima sesión del Consejo Directivo. -

13. Gerencia Asuntos Institucionales. -

I). COMISIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD CALP:

a) Proyecto de nota invitación puesta en conocimiento creación del observatorio de decisiones judiciales y administrativas con perspectiva de género. Se toma conocimiento del proyecto de invitación presentada oportunamente por la comisión del epígrafe para cursar email a entidades públicas y organismos judiciales a los fines de poner en conocimiento la creación del OBSERVATORIO DE DECISIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO y consecuentemente su reglamento. Cuyo texto se transcribe a saber:

“Nos dirigimos a Ud. a los fines de poner en vuestro conocimiento que nuestro colegio ha dispuesto la creación del Observatorio de decisiones judiciales y administrativas con perspectiva de género, por iniciativa de la Comisión de Géneros Diversidad y Disidencia del Colegio de la Abogacía de La Plata.

A tales fines invitamos a los distintos Fueros, Juzgados, Cámaras y Suprema Corte y organismos a contribuir a la consolidación del referido observatorio.

Éste pretende constituirse en una herramienta de consulta para abogados y abogadas, como también para funcionarios/as y magistrados/as del poder judicial al momento de buscar material para fundamentar sus presentaciones y resoluciones en situaciones en donde deba introducirse la dimensión de género en el análisis.

Sin perjuicio de una valoración integral de la decisión judicial y/o administrativa a efectos de incorporarla en el catálogo de resoluciones/sentencias con perspectiva de género que se publicarán en el Observatorio, son indicadores de la introducción de la perspectiva de género:

a. El abordaje respetuoso del testimonio de la mujer y/o LGTBI+, desprovisto de estereotipos de género.

b. La consideración de la calidad de sujeto de derechos de la mujer y/o LGTBI+ y el reconocimiento de su autonomía para decidir.

c. La referencia a normativa específica del ámbito local, nacional e internacional.

El procedimiento establecido para la recepción de las sentencias y resoluciones con perspectiva de género es el siguiente: deben enviarse al correo electrónico de la Comisión generoydiversidad@calp.org.ar para luego ser analizadas, clasificadas por personas con formación acreditada en género que integran el espacio, para después ser publicadas en la página web del Colegio, con el compromiso de garantizar la confidencialidad de las partes involucradas mediante el testado de nombres propios.



Invitamos a Uds. a acompañar esta iniciativa y a colaborar con la difusión de esta propuesta para construir de manera colectiva y colaborativa un insumo clave para el campo jurídico en su conjunto. Para acceder al texto completo del reglamento del observatorio, por favor clickeee el siguiente enlace: <https://www.calp.org.ar/observatorio-de-decisiones-judiciales-y-administrativas-con-perspectiva-de-genero/> Saludos cordiales”

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el texto referido fin de poder efectuar las debidas invitaciones. -

b) Solicitud autorización realización muestra fotográfica SENTIRES – 05/06 al 30/06.- Se toma conocimiento que la Sra. Presidenta de la comisión de referencia, Dra. María DONATO presenta nota solicitando autorización para realizar la actividad referenciada, cuya elevación fuera aprobada en el día de hoy por la COORDINACIÓN DE ÁREAS Y COMISIONES CALP. Se transcribe la misma a sus efectos: *“La Plata, 21 de abril de 2023 Señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata Dra. Rosario Sánchez Desde la Comisión de Géneros, Diversidad y Disidencias nos dirigimos a UD. en relación, a la conmemoración del aniversario del “NI UNA MENOS”, a esos efectos proponemos la exposición de una muestra fotográfica denominada “Sentires” la cual consta de 8 fotos tomadas por la fotógrafa Luciana Lozano, para ser expuestas, en la galería del primer piso del CALP en colaboración con la Fundación Pro Humanae Vitae - FPHV- y la cámara de comerciantes de La Plata - CALPO-. En la exposición, además, participan las artistas plásticas Laura Beatriz de Larena y Norma Noemi Alarcón, quienes expondrán obras de su autoría en conmemoración al octavo encuentro del “NI UNA MENOS”.*

La actividad se realizará el día 5 de junio, con la presentación de la muestra exposición a las 12 hs. Asimismo solicitamos que la misma permanezca durante todo el resto del mes, a los efectos de que pueda ser apreciada por las y los matriculadas/os, empleadas/os del CALP y demás personas de la comunidad que quieran visitarla.

A tal fin, se solicita por medio de la presente se apruebe dicha propuesta que garantiza la visibilización de la violencia como herramienta eficaz de prevención y lucha, defendiendo firmemente el derecho a vivir una vida libre de violencia. Sin otro particular, la saludamos muy atentamente”

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta y todo lo peticionado. –

II) COMISION DE CULTURA.- Se toma conocimiento de lo solicitado por el Dr. Álvaro García Orsi que a continuación se transcribe:

“Señora Presidenta: Se me ha hecho llegar, con fecha 20/04/2023, una nota de la Secretaria General de las Excelentísimas Cámaras Primera y Segunda de Apelaciones en lo Civil y Comercial de La Plata, en la que se solicita la utilización del Salón de Actos de este Colegio en alguna de las fechas programadas: sábado 13 de mayo a las 11.30 horas o lunes 15 de mayo entre las 19.00 y las 20.00 horas, ambos horarios de modo aproximado.

El pedido tiene por objeto la realización de un concierto de música popular argentina, señalando que la totalidad de los músicos intervinientes participa en el proyecto de manera gratuita.

Se aclara también que el requerimiento tiene carácter subsidiario, por cuanto se ha previsto realizar el espectáculo en la Sala Piazzola del Teatro Argentino, pero, ante la demora de sus autoridades en confirmar la disponibilidad, se estima necesario a todo evento contar con una locación alternativa.

Esta Comisión considera que corresponde hacer lugar a la solicitud, por otra parte, perfectamente compatible con la actividad cultural de nuestra propia institución y hemos solicitado que se reserven ambas fechas a nombre de la peticionante, ello sujeto –



obviamente- a la aprobación de la señora Presidenta.

Sin perjuicio de lo expuesto, entiendo conveniente hacer saber a la requirente que resulta preferible para nuestro Colegio facilitar el uso del salón el día lunes –cualquier día de semana en realidad- en tanto no hay actividad los sábados y ello implica la necesidad de abrir especialmente y acordar con nuestro personal involucrado el pago de horas suplementarias.

Ello, por supuesto, no imposibilita el uso el día sábado que, como indiqué más arriba, ha sido reservado de todos modos en nuestra agenda en virtud del pedido en tratamiento.”

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta y todo lo peticionado para la fecha 15 de mayo a las 19 hs.-

III) PRESENTACIÓN ORFILIA DI LEO: respuesta a notificación de resolución MD 27/03 (Aceptación renuncia – Distinción). Solicita elevación respuesta.

Se toma conocimiento que la profesional de referencia - en respuesta a la notificación que se le cursara de la resolución de MESA DIRECTIVA de fecha 27/03 - presenta nota en la que solicita se eleve a esta Presidencia para su conocimiento. A saber: *13 de abril de 2023, 14:17. Para: Gerencia de Relaciones Institucionales gerenciaelinst@calp.org.ar Al Dr. Martin Ipoutcha S/D. Me notifico de lo resuelto, pero. En realidad, este breve escrito tiene como única finalidad dejar de lado el debido ceremonial para, con el mayor respeto, expresar: Brillante, incansable e insustituible Dr. Ipoutcha, eras mucho más joven que ahora y dejabas tu tiempo, tu impecable organización en esa "atrapante" Área Académica. ¡En mis 12 años de Secretaria del Instituto de Derecho Comercial! CUANTO ME SOPORTASTE!. CUANTO LUCHASTE PARA QUE QUIENES PRESENTABAMOS.PONENCIAS EN LOS.2. ENCUENTROS ANUALES DE INSTITUTOS DE DER.COMERCIAL DE LA PRVCIA DE BS.AS. TUVIÉRAMOS UNA RETRIBUCION DINERARIA!!!! NOS AYUDASTE, NOS ENTENDISTE.Y CON TU ETERNA SONRISA CAMINABAS Y ORDE NABAS TODO LO.ADMINISTRATIVO.Y..... AÚN MÁS...DEL ÁREA ACADEMICA. En mi memoria emocional tenés un lugar de preferencia y de eterno agradecimiento y me siento muy feliz al verte en el mismo lugar y con la misma dedicación. Sr. Gerente Dr. Martin Ipoutcha. solicito a Ud. que la presente notificación sea elevada a Presidencia del Colegio de la Abogacía y a Presidencia del Área Académica. Fdo. Dra. Orfilia DI LEO abogada jubilada, pero x siempre ABOGADA. otro si digo: En consideración a mi edad no se considere ilegal mi excesivo cariño.*

Lo que se tiene presente. -

IV) PRESENTACIÓN PROVEEDOR DIEGO FERRERO s/ CONTRATACIÓN ZOOM EVENTOS FORMATIVOS/ACADÉMICOS: solicitud cambio de titularidad a nombre del colegio con carga de tarjeta corporativa.

Se toma conocimiento que el Sr. Diego Ferrero, proveedor del servicio de sonido del colegio presenta nota que se transcribe a continuación a sus efectos. A saber:

“Sr Gerente de Relaciones Institucionales Dr Martin Ipoutcha. S/D. De acuerdo a lo conversado con el tesorero, solicito se tenga bien a modificar y cambiar titularidad y medio de pago de la cuenta Zoom utilizada para las actividades académicas, a cargo del CALP con su correspondiente medio de pago electrónico o tarjeta de crédito, Suscripción y sala 500 personas. Atte. Diego Ferrero”.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado. -

V). ÁREA ACADÈMICA:

A) Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho: Solicitudes de autorización actividades. - Se toma conocimiento que la Directora Instituto de referencia, Dra. María Laura DELUCCHI solicita se autorice la realización de la siguiente actividad que se detalla en general a continuación a sus efectos:

REUNIÓN AMPLIADA INSTITUTOS

Por una Constitución de la Tierra. Conversatorio preliminar.

Mesa redonda sobre el texto de Luigi Ferrajoli



10/05 - 17 hs.

Modalidad Presencial: AULA GALETTI - PB. SEDE CALP

Descripción: Jornada preparatoria a la visita que el Profesor Luigi Ferrajoli realizará a la ciudad de La Plata el 16 de mayo próximo, en la que presentará su libro "Por una Constitución de la Tierra".

Disertantes:

Dra. María Laura DELUCCHI

Directora Instituto Filosofía y Teoría General del Derecho

Dr. Javier DENTE

Subdirector Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho

Dr. James Vertiz

Subdirectora Instituto Derechos Humanos CALP

Moderadora

Dra. Jimena Sáenz.

Subdirectora Instituto Derecho Constitucional CLAP

Organiza: ÁREA ACADÉMICA: Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho - Instituto Derecho Constitucional - Instituto Derechos Humanos

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -.-

A1) REUNIÓN AMPLIADA INSTITUTOS: "Por una Constitución de la Tierra. Conversatorio preliminar. Mesa redonda sobre el texto de Luigi Ferrajoli" - 10/05 - 17 hs. - Modalidad Presencial: AULA GALETTI - PB. SEDE CALP – Organizadores:

ÁREA ACADÉMICA: Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho - Instituto Derecho Constitucional - Instituto Derechos Humanos. - Se toma conocimiento que la

Directora Instituto de referencia, Dra. María Laura DELUCCHI solicita se autorice la realización de la siguiente actividad que se detalla en general a continuación a sus efectos:

REUNIÓN AMPLIADA INSTITUTOS

Por una Constitución de la Tierra. Conversatorio preliminar.

Mesa redonda sobre el texto de Luigi Ferrajoli

10/05 - 17 hs.

Modalidad Presencial: AULA GALETTI - PB. SEDE CALP

Descripción: Jornada preparatoria a la visita que el Profesor Luigi Ferrajoli realizará a la ciudad de La Plata el 16 de mayo próximo, en la que presentará su libro "Por una Constitución de la Tierra".

Disertantes:

Dra. María Laura DELUCCHI

Directora Instituto Filosofía y Teoría General del Derecho

Dr. Javier DENTE

Subdirector Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho

Dr. James Vertiz

Subdirectora Instituto Derechos Humanos CALP

Moderadora

Dra. Jimena Sáenz.

Subdirectora Instituto Derecho Constitucional CLAP

Organiza: ÁREA ACADÉMICA: Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho - Instituto Derecho Constitucional - Instituto Derechos Humanos

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad solicitada .-

A 2) SEMINARIO DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y DERECHO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA" 30/05 - 06/06 -13/06 17 HS. - MODALIDAD PRESENCIAL: AULA POR LA IGUALDAD - MODALIDAD VIRTUAL: ZOOM. - Se toma

conocimiento que, del Instituto de referencia, Dr. Jeremías DEL RÍO solicita se autorice la realización de la siguiente actividad que se detalla en general a continuación a sus



efectos:

SEMINARIO DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y DERECHO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

30/05 - 06/06 -13/06

17 HS.

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA POR LA IGUALDAD

MODALIDAD VIRTUAL: ZOOM

Se entregarán CERTIFICADOS DE ASISTENCIA (100% de asistencia).

Programa

30/05

Apertura del ciclo

Dra. Rosario M. SÁNCHEZ

Presidenta del Colegio de la Abogacía La Plata

Dr. Gabriel STIGLITZ

Director Académico del Colegio de la Abogacía La Plata

Primer Clase: La Argumentación como nuevo paradigma del Derecho. Reglas y principios. Definiciones y diferencias ontológicas. Subsunción, ponderación y armonización normativa en la decisión. Crítica a los modelos “principalistas” de la decisión jurídica

Disertante

Dr. Amós Arturo GRAJALES

Doctor en Ciencias Jurídicas (UNLP). Docente de grado y posgrado. Relator de Presidencia (SCBA)

Moderador:

Dr. Jeremías DEL RIO

Subdirector del Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho

06/06

Segunda clase: La sentencia judicial como discurso argumentativo. Justificación, motivación y fundamentación en el estado constitucional de derecho. El contexto argumentativo del juez y el rol de la “verdad” en el discurso sentencia.

Disertante:

Dr. Agustín HANKOVITZ

Camarista Civil y Comercial. Docente de grado y posgrado (UNLP-UNA)

Dr. Leandro GUZMAN

Doctor en Ciencias Jurídicas (UNLP). Docente universitario (grado posgrado).

Pro Secretario - Subsecretaría de Control de Gestión (SCBA)

Moderador:

Dr. Jeremías DEL RIO

Subdirector del Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho CALP

13/06

Tercera clase: La argumentación jurídica en el litigio internacional

Introducción a panel de cierre:

Dr. Gabriel STIGLITZ

Director del Área Académica CALP

Disertante:

Dr. José Carlos ARCAGNI

Director del Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho CALP

Moderador:

Dr. Jeremías DEL RIO

Subdirector del Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho CALP

Organiza: Área Académica: Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho

Se eleva el presente para vuestro conocimiento, consideración y tratamiento. Se adjunta



documentación de origen en la cual con posterioridad a su presentación se informa que en la clase 3 la apertura se encontrará a cargo del Dr. Gabriel STIGLITZ por la imposibilidad de asistencia de la Dra. María Laura DELUCCHI.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad solicitada. -

B) Instituto Derecho de Salud: Solicitud de autorización actividad: “Salud mental consumos problemáticos y adicciones. . Evolución Legal y Jurisprudencia en 40 años de Democracia” - 08/05 - 18 HS.- Modalidad Presencial: AULA 1 – Modalidad Virtual: ZOOM.- Se toma conocimiento que la Sra. Directora del Instituto de referencia, Dra. Claudia BROLESE al a continuación a sus efectos:

Salud mental consumos problemáticos y adicciones. .Evolución Legal y Jurisprudencia en 40 años de Democracia

08/05 - 18 HS.

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1

MODALIDAD VIRTUAL: ZOOM

Programa:

Dra. Cristina CORTESI

Vicepresidenta de la Comisión de Derecho Sanitario de la Asociación de Abogados y Abogadas de Bs. As.. Miembro de la Comisión de Salud de la F.A.C.A. Autora de varios libros y artículos en publicaciones nacionales e internacionales.

Coorganizadores:

AREA ACADÉMICA CALP: Instituto de Derecho a la Salud.

Colegio de la Magistratura y la Función Judicial del Departamento Judicial La Plata

Instituto de Derecho a la Salud del CASI,

Colegio de Abogados Lomas de Zamora,

Asociación Iberoamericana de Derecho a la Salud

Instituto de investigación y Educación en Salud AMP.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta .-

C) PRESENTACIÓN DR. MANUEL LARRONDO: acompaña invitación a participar y difundir las Jornadas Preparatorias del XXIII Congreso Nacional y XIII Congreso Latinoamericano de Sociología Jurídica – 24/04 - Edificio Sergio Karakachoff (Calle 48 e/ 6 y 7) de La Plata, de 10 a 18:00 hs. Se toma conocimiento que el profesional de referencia en su calidad de Codirector en Derecho de la Comunicación de nuestro INTITUTO DE DERECHO TECNOLÓGICO Y DE LA COMUNICACIÓN acompaña con fecha 20/04 invitación a participar y difundir las Jornadas Preparatorias del XXIII Congreso Nacional y XIII Congreso Latinoamericano de Sociología Jurídica a llevarse a cabo el próximo 24/04 en nuestro Edificio Sergio Karakachoff (Calle 48 e/ 6 y 7) de La Plata, de 10 a 18:00 hs..

La misma se encuentra organizado desde el Grupo de Estudio de la Complejidad en la Sociedad de la Información (GECSI) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, con el auspicio de la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica (SASJu).

En este evento preparatorio se trabajara sobre los siguientes ejes:

- Imágenes de las niñas, niños y adolescentes en las redes digitales.

- Trabajo y Revolución 4.0

- La tecnología en la Administración de Justicia y el acceso a derechos

. - Temas de Criminología y la aplicación de tecnologías digitales.

- La Sociedad Civil y la Tecnología Digital: entre el ser y el deber ser. Conscientes de la importancia de los temas que se trabajarán y la significación de esto desde los problemas jurídicos y sociales que los mismos implican, participarán en calidad de expositores integrantes de este colegio profesional, en particular el Profesor Manuel Larrondo.

Con la incorporación de tecnologías digitales en las prácticas sociales, las Ciencias Jurídicas requieren un continuo análisis y debate desde distintas perspectivas

El Prof. José María Lezcano. GECSI Invita a participar en post de construir mirad efectos



y aspectos de su pretendida integración.

Se adjunta programa del evento y flyer de difusión.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la participación y difusión solicitada.-

VII) ÁREA DE ACCESO A LA JUSTICIA - COREC: Solicitud de autorización incorporación mediadoras/res al Registro de Conciliadoras/res de Consumo CALP.-

Se toma conocimiento que la Sra. Subdirectora del área de referencia, Dra. María Inés CANESSA presenta NOTA de solicitud de incorporación al registro de referencia de todas/dos los colegas mediadoras/res que hayan intervenido o vayan a intervenir en las actividades que se detallan en la nota que se transcribe. A saber: *“La Plata 20 de abril de 2023. Exmo. Consejo Directivo del Colegio de Abogacía de La Plata SU DESPACHO. Tengo el agrado de dirigir a Udes. la presente, como Vice Presidenta del Área de Acceso a Justicia, y en relación al sistema de conciliación en las relaciones de consumo (COREC), a fin de solicitarles tengan a bien, autorizar que las y los mediadores que ya hayan realizado las capacitaciones que esta Institución ha efectuado en el año 2022 conjuntamente con las que están programadas para los días 05/05, 12/05 y 19/05 pasen a conformar directamente el Registro de Conciliadoras y Conciliadores de Consumo de esta Colegio Desde ya muchas gracias, aprovecho para saludarlos atte. Dra. María Inés Canessa,”*

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo solicitado.- .-

VI) ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CAJA DE LA ABOGACÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (COMISIÓN DE CULTURA)

MUESTRA BIENAL DE PINTURA, DIBUJO, GRABADO y FOTOGRAFÍA : solicitud de préstamo 1ER PISO – 1 AL 11 DE AGOSTO 9 a 20 hs.. Se toma conocimiento que el Sr. Presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Caja de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Guillermo E. ALMAGRO, presenta nota solicitando el préstamo del 1er. Piso a los fines de llevar a cabo la muestra de referencia.

Se adjunta documentación de origen. Se pone en vuestro conocimiento que se encuentra notificado el Dr. Álvaro GARCÍA ORSI del presente pedido manifestando que presta conformidad.

Por su parte se solicita en la nota en cuestión que nuestro colegio el día de inauguración (1/08) ponga a disposición del evento mesas, mantelería, vajilla y personal para servir en relación al brindis que se menciona.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE todo lo peticionado .-

VII) FACA:

a) DIFUSIÓN INSCRIPCIÓN Seminario de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: exclusiva para instituciones adherentes. Se toma conocimiento que la FACA envía información con carácter exclusivo para los colegio adherentes al referido seminario, solicitando se difunda la inscripción preferencial al mismo. Texto propuesto por la FACA a difundir:

“ATENCIÓN -INSCRIPCIÓN POSIBLE ÚNICAMENTE PARA MATRICULADOS DE AQUELLOS COLEGIOS, FOROS Y ASOCIACIONES FEDERADAS A FACA QUE HAYAN ADHERIDO AL SEMINARIO-Histórica actividad: ABIERTA LA INSCRIPCION

Seminario de Derecho del Trabajo que agrupa a 42 colegios y consejos de la abogacía del país a través de la FACA

Derecho individual – Riesgos del trabajo – Derecho colectivo – Derecho procesal – Derecho previsional

Cuerpo docente de excelencia

Dirección: Dr. Juan Formaro

Coordinación: Dr. Damián Bes

Actividad no arancelada - Con aval universitario (Facultad de Derecho - Universidad Nacional de Mar del Plata)

Días y horario de cursada: martes de 18.30 a 20 hs.



Inicio: 16/5

Inscripción a través del siguiente link:

[https://www.casi.com.ar/DTRABAJO2023\[cid:image001.png@1D971E0.EF136920\]](https://www.casi.com.ar/DTRABAJO2023[cid:image001.png@1D971E0.EF136920])

Asimismo, la gerencia informa que nuestra institución institucionalmente decidió su adhesión por Resolución de Mesa Directiva de fecha 27/02.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la difusión requerida .-

VIII) SECRETARIADO JURÍDICO: Sra. Noelia BARRIENTOS solicita reintegro matrícula por imposibilidad de asistencia. - Se toma conocimiento que: la Sra. Noelia BARRIENTOS, en calidad de inscripta en el curso de referencia envía email informando su imposibilidad de asistir a la cursada. A tal efecto solicita el reintegro de la matrícula abonada (\$2000).

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la devolución peticionada. -

X) COMISIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES: Dictamen URGENTE Dra. Macarena Ferreyra Ninni s/ Presentación. - Se toma conocimiento que el presidente de la comisión del epígrafe, Dr. Carlos F. Valdez, eleva para su tratamiento, consideración y aprobación en caso de corresponder, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación a sus efectos: " *La Plata, de abril de 2023. A la señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Rosario Marcela Sánchez.- S./D.- Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales ley 14967 de este Colegio de la Abogacía , me dirijo a usted, a los efectos de poner bajo su conocimiento que la Dra. Macarena Ferreyra Ninni, T°69 F° 253 CALP, ha solicitado emisión de dictamen de esta Comisión respecto de una resolución del Tribunal de Trabajo nro. 2 de La Plata en la causa "GIMENEZ JUAN MANUEL C/ PROVINCIA ART S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO - ACCION ESPECIAL" Expte. N° 45977. I. ANTECEDENTES: 1.) La colega refiere que el referido Tribunal en los autos citados " ...resolvió rechazar las liquidaciones presentadas conforme el artículo 54 inciso a) de la Ley de honorarios porque sostienen que en vez del 12% de interés moratorio previsto por la normativa, se debe aplicar el 6% según doctrina legal del SCBA...". Seguidamente adjunta la resolución referida y pide su tratamiento con urgencia en virtud que un planteo de revocatoria vence el miércoles 26 de abril de 2023. Se deja constancia que la resolución fue dictada ante una presentación de la Dra. María Fernanda Russo. 2.) Transcribo a continuación la resolución referida por la Colega: "...A la liquidación practicada respecto a los honorarios, hágase saber al interesado que deberá reformularla tomando la fecha de finalización el momento en el que la demandada da cumplimiento del pago adeudado -30/1/2023-. Asimismo, en virtud que la liquidación efectuada lo es en base al inciso a) del art. 54 de la ley 14.967, cabe señalar que conforme ha dispuesto este colegiado en numerosos precedentes en donde se trató la actualización del capital de un trabajador, -lo que cabe replicar respecto a los estipendios de los letrados dado su carácter alimentario-, las tasas de interés bancarias se han aplicado históricamente para cuantificar los intereses moratorios en los casos en los que el valor del crédito no ha sido previamente actualizado o ajustado por ningún índice de repotenciación. En cambio, cuando la legislación (o decisiones judiciales) ordenan calcular el capital a valores actuales -como ocurre en la especie al actualizar el valor del IUS-, corresponde aplicar una tasa pura de interés, que cubra solamente los daños derivados de la imposibilidad de disponer del dinero a tiempo. En orden a ello corresponde que a los honorarios expresados en la unidad arancelaria IUS se le adicione en concepto de intereses moratorios, una tasa pura del 6% anual, por aplicación de la doctrina legal de la Suprema Corte. En consecuencia, hágase saber a la parte actora que previo a lo requerido, deberá reformular la liquidación pretendida, con los lineamientos explicados. II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN: 1.) La norma involucrada es el artículo 54 inc. a de la ley 14967 que expresamente establece respecto a los honorarios en mora que:"...Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad*



arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual..." 2.) Coincidimos con la resolución respecto a que al mantenerse el honorario en su unidad de medida arancelaria - jus arancelario -, a la obligación como deuda de valor prevista en el art. 772 del CCYC, se le aplicará una tasa de interés pura. Sin embargo, disentimos con la postura del firmante de la resolución de apartarse del claro y expreso texto de la ley que establece un interés puro del 12 % anual para reducirlo en un 50% a la mitad: 6% anual.

3.) La decisión así se aparta de la norma expresamente aplicable: art. 54 inc. de la ley 14.967 Esta regla de derecho, propone la aplicación de una tasa de interés particular, un 12%, sin hendijas ni posibles interpretaciones que permitan apartarse del mandato que dispone. 4.) Sin embargo, ante el embate al texto expreso de la ley, es decir ante el evidente apartamiento respecto a lo que dice la ley arancelaria, habrá que recordar que la ley 14967 es una norma emitida por la legislatura local y de donde surge la facultad provincial para el dictado de la misma. La potestad de reglar lo atinente al desempeño de las profesiones liberales es resorte de los gobiernos provinciales, en uso del poder de policía que les es inherente. Así tenemos respecto al ejercicio de la abogacía en la Provincia de Buenos Aires las leyes 5177 (madre de la Colegiación legal), la ley 6716 (Caja de Previsión Social) y la ley 14967 (Honorarios de abogados y procuradores), entre otra normativa. Dichas normas fueron dictadas en ejercicio de potestades reglamentarias que forman parte de los poderes reservados por las provincias (conf. art. 121 CN y art. 1 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires). En específico la ley 14967, que reglamenta un aspecto de la profesión de abogado/a, fue dictada por la Legislatura bonaerense en el año 2017 conforme facultades privativas e interactúa subordinada y coordinadamente con el texto de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires que en el art. 42 establece concretamente que corresponde "...a la Legislatura la facultad de determinar lo concerniente al ejercicio de las profesiones liberales.." Esa potestad ha sido reiteradamente reconocida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación a partir del caso "Plaza de Toros" (Fallos 7:150) y que en el caso de las profesiones liberales, el alto Tribunal entendió que es privativo de las provincias dictar sus códigos de procedimientos y por consiguiente, sus leyes orgánicas de tribunales, como facultad expresamente reservada en la Constitución Nacional (arts. 5 y 121), agregando que dentro de tales leyes orgánicas se encuentra la de disponer todo lo relativo a las condiciones bajo las cuales es permitido el ejercicio de las profesiones que, por su índole, tienen punto de contacto con la administración de justicia, como son, entre otras las de abogado, notario, procurador o martillero (Fallos 117:432). Asimismo, se sostuvo que el poder de policía de las provincias en materia de profesiones liberales, se ejerce propiamente respecto de las modalidades de su ejercicio en el orden local, siempre que sus reglamentaciones no impongan requisitos sustanciales, no desconozcan la eficacia del título nacional habilitante, ni se invoque precepto concreto común o federal, que legisle el punto en forma contraria ("Fallos", 224:300; 237:397). En definitiva, la especial regulación normativa prevista por el legislador en la Ley 14967 para la actividad profesional del abogado/a tuvo por finalidad ordenar la retribución del trabajo profesional del abogado/a en función de su rol de auxiliar del servicio de justicia existiendo un interés público comprometido. El trabajo del abogado se enraíza, además, en el diálogo de fuentes con los derechos constitucionales de los arts. 14 y 14 bis de la Constitución (derechos a "trabajar y ejercer toda industria lícita"; "condiciones dignas y equitativas de labor"; "retribución justa"), del cual la ley 5177 y demás normas aplicables a la profesión de abogado/a constituye su reglamentación en la Provincia de Buenos Aires.

La normativa arancelaria se trata de un ordenamiento definido como "tuitivo" en cuanto protege la función del abogado/a por su rol esencial en el servicio de justicia (véase en igual sentido el art. 1 de la ley 14967). En tal sentido es clara la Exposición de Motivos de la sanción de la ley al señalar, entre otras consideraciones, que "...Las limitaciones establecidas a la discrecionalidad judicial obedecen a la necesidad de preservar el



carácter tuitivo del régimen arancelario..." Toda ley que regula el ejercicio de la abogacía se dirige a proteger la libertad, independencia y la dignidad en la profesión del abogado y a resaltar su función como servidor de la justicia y su rol esencial dentro de ella. Ello conforma la "ratio legis" que imprime la necesidad de dictar normas de control del ejercicio de la profesión, de ética profesional y normas arancelarias protectorias. 5.) De lo expuesto surge que la reglamentación que tutela el ejercicio profesional de los abogados es una decisión discrecional del legislador, que dependió, esencialmente, de una evaluación de la conveniencia de hacerlo en función de las exigencias del interés público, que en este caso consisten, según se desprende del régimen, por un lado en la necesidad de proteger la investidura de los abogados y el medio de vida que implica la actividad (carácter alimentario), por el otro, en la exigencia de asegurar y propender a una mejor administración de la justicia dado el rol esencial que tiene el abogado/a en el servicio de justicia. Y, como decisión discrecional, adoptada en virtud de razones de oportunidad, mérito y conveniencia, la reglamentación adoptada no admite, en principio, la interferencia del Poder Judicial. Esto no significa que el Poder Legislativo esté exento del control, sino que, tratándose de ejercicio de facultades privativas, y de la sanción de leyes de contenido discrecional, y cuyo dictado atiende a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, el Poder Judicial solo puede intervenir si ese accionar se ha realizado con clara, manifiesta e indubitable arbitrariedad, es decir, de forma claramente irrazonable. La regla general que preside la cuestión -con fundamento en la separación de poderes- es que a los jueces no les corresponde sustituir la voluntad del legislador. Ello porque no es propio de la función judicial examinar la conveniencia, oportunidad, acierto o eficiencia del criterio adoptado por el legislador en el ámbito propio de sus funciones. El control constitucional es un proceso de naturaleza eminentemente jurídica donde no ingresan consideraciones de otro orden tales como las políticas. En este sentido, tal como lo esboza la Corte Suprema en la causa "Bussi c. Estado Nacional - Congreso de la Nación": "Los jueces no pueden opinar sobre el modo en que se ejercitan las facultades de otro poder, pero deben establecer sus límites" (consid. 5) (Fallos 330:3160 (2007). Tiene dicho el tribunal que "la primera regla de interpretación de las leyes es dar pleno efecto a la intención del legislador, y la primera fuente para determinar esa voluntad es la letra de la ley, así como que los jueces no deben sustituir al legislador sino aplicar la norma tal como éste la concibió" (Fallos: 320:1962, considerando 6° y sus citas). De lo expuesto, se desprende que resulta una cuestión vedada al Poder Judicial apartarse sin causa debidamente fundada y esgrimida con claridad de las pautas arancelarias dispuestas en la Ley 14967 si las mismas son razonables y se fundan en el interés público. 6.) Además, la decisión, no sólo se aparta de la solución normativa expresa, tampoco la declara inconstitucional. Es que debe recordarse que, en palabras del tribunal cimero de la Provincia de Buenos Aires, "es sabido que la declaración de inconstitucionalidad de un precepto de jerarquía legal constituye una de las funciones más delicadas susceptibles de encomendarse a un tribunal de justicia, configurando un acto de suma gravedad que debe ser considerado como ultima ratio del orden jurídico (doct. causas Ac. 87.787, "C.,S.", sent. De 15/03/2006; L. 74.805, "Menéndez", sent. de 21/03/2001; L. 62.704, "Caamaño de Trincado", sent. de 29/09/199; doct. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Fallos: 260:153; 286:76; 288:325; 300:241 y 1087; 301:1062; 302:457 y 1149; 303:1708 y 324:920; entre otros), de allí que la alegación de un supuesto de aquella índole requiere por parte de quien lo invoca de una crítica clara, concreta y fundada de las normas constitucionales que reputa afectadas; en fin, en estos casos para arribar a una conclusión tan relevante como la que conduce a invalidar un precepto por contrario a la Constitución la carga impugnativa y probatoria debe exacerbarse (doct. causa I. 2340, "Aguas Argentinas S.A.", sent. del 05/03/2008)." (SCBA, "Segui, Juan Sebastián c. EMAPI S.A. s/despido", del 10 de diciembre de 2014, causa L. 108.023). Esta doctrina fue reiterada luego de modo constante por la Corte



Suprema a lo largo de muchas décadas y se mantiene hasta el presente, como un principio general. 7.) Finalmente habrá de señalarse que no existe hasta la fecha doctrina legal de la SCJBA respecto al artículo 54 inc. b de la ley 14967. Por tal motivo la invocación de una "doctrina legal" sobre la materia, como se indica en la resolución, resulta evidentemente errónea. Sabido es la especial sinonimia con el asunto que debe guardar la aplicación de un precedente obligatorio (binding precedente) a un caso de derecho - posterior. Así el hecho de que los créditos laborales al igual que los honorarios profesionales tengan naturaleza "alimentaria", no trasvasa automáticamente a uno u otro universo la jurisprudencia que los nutre; en especial considerando que las normas regulatorias son esencialmente distintas. Es cierto, lo indica la resolución, que, en el caso de una deuda calculada a valor actual, nuestra Corte, consideró que debe emplearse el denominado interés puro, a fin de evitar distorsiones en el cálculo y la determinación del crédito. Y que en distintos precedentes dispuso "... que para el cálculo de los intereses deberá aplicarse la ya mentada alícuota del 6% anual, la que corresponderá ser impuesta al crédito indemnizatorio conforme el diez a quo establecido en la sentencia, y hasta el momento tenido en cuenta para la evaluación de la deuda (arts. 772 y 1.748, Cód. Civ. y Com.). Pero esta doctrina únicamente puede considerarse válida siempre y cuando no exista una expresa disposición legal que así lo disponga (en este caso la ley 14967) y esto último, en tanto no medie declaración de inconstitucionalidad de la norma que fije el interés Claro que todo ello, como se señaló debe tener delicado y grave sustento y fundamentación ya que desvanecer el texto expreso de una ley requiere necesariamente de ello. La propia SCJBA ha señalado, que "El apartamiento del umbral arancelario constituye por cierto un arbitrio que debe emplearse ante situaciones marcadamente singulares..." (Causa P.133.318 - RC)., razón por la cual de la lectura del fallo se advierte que no existe, como se dijo, en el mismo ninguna ponderación y razonabilidad que pudiera intentar siquiera justificar la existencia de una situación excepcional razonable que permitiera el apartamiento del orden público arancelario, ni la reducción del 50% de los intereses. 8.) En definitiva se advierte en la resolución n un apartamiento arbitrario de la norma y un intento de fundar en una doctrina de la SCJBA no aplicable a honorarios profesionales; reduciendo la tasa de interés pura expresamente fijada en el art. 54 inc. b de la ley 14967 a la mitad, alterando así los derechos a la justa retribución profesional del trabajador abogado, el orden público arancelario involucrado y a la integridad de su crédito alimentario, todo ello con sustento en los arts. 1, 15, 16, 54 y cc. de la ley 14967, ley 5177, arts. 1, 31, 41 y 42 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 14, 14 bis, 17, 121 y cc de la CN.

Se sugiere: - hacer conocer a la Colega solicitante con urgencia lo dictaminado por esta Comisión a sus efectos, -poner el dictamen en conocimiento del Observatorio de la ley 14967, -darle difusión institucional al presente en cuanto pueda resultar de interés de los colegas dado la posible reiteración de casos similares en distintos órganos jurisdiccionales. Sin otro particular, la saludo a muy atentamente. Fdo. Carlos Fernando Valdez. Presidente Comisión de Honorarios Profesionales."

Lo que se tiene presente y visto la urgencia de lo peticionado se RESUELVE aprobar lo dictaminado, notificar a la profesional y difundir acorde lo sugerido por la Comisión. –

XI) COMISIÓN DE LA ABOGACÍA JÓVEN Y NOVEL s/ Propuesta Delegado Suplente
.- Se toma conocimiento de la presentación efectuada por la Dra. Ayelen Bordigoni a saber:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. por la presente, y por su intermedio al Consejo que preside, en nuestro carácter de Presidenta y Secretaria General de la Comisión de la Abogacía Joven y Novel de este Colegio, a los fines de solicitar la designación como Delegada Titular ante COLPROBA a la Dra. Estefanía Font, quien participa de esta Comisión y de la Delegación de manera activa, siendo de suma importancia cubrir el cargo titular dado que la Dra. Luciana Salinero nos manifiesta que se encuentra sin



disponibilidad para cubrir el cargo desde hace algunas fechas por motivos laborales. Asimismo, solicitamos se designe como Delegado Suplente al Dr. Javier Gil, quien acompañara a la Dra. Font en la representación de esta Comisión y a nuestro Colegio ante la Comisión de Jóvenes Provincial.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, saludamos a Ud. con nuestra más alta y distinguida consideración, a través de su persona, al Consejo que preside”

Lo que se tiene presente y con la aprobación de esta Mesa se RESUELVE elevar a tratamiento de la próxima sesión del Consejo Directivo. –

17. (...)

18. Dirección General de Finanzas y Tesorería. -

I). –(...).-

II) Informe Cobertura de puesto administrativo de Tesorería. - Se toma conocimiento lo informado por la Cra. Guillermina López Inguanta en relación al tema de referencia elevando a consideración la solicitud de cambio de puesto del empleado GONZALEZ MARDUEL, quien actualmente se desempeña en el sector de Comunicación.

De acuerdo a la entrevista mantenida con el empleado, considera que el empleado cumple con los requisitos del puesto de trabajo a cubrir, teniendo conocimientos avanzados en Excel y de informática. Debiéndose capacitar en las funciones propias de cobro telefónico y otras de índole administrativa, pero entiendo que no tendrá inconvenientes al respecto.

Otro de los temas importantes conversados fue el de su licencia vacacional, donde manifiesta estar interiorizado con la temporada alta de este sector no teniendo inconvenientes en acomodarse y repartir sus vacaciones durante el año calendario.

Se acompaña la nota presentada por el empleado y nota de respaldo del Delegado gremial.

En relación a la inmediata necesidad de cobertura de puesto, teniendo en cuenta el rol de este mismo en la próxima suspensión a realizarse el 31/5, solicita se pueda incorporar lo antes posible.

Lo que se tiene presente y con la aprobación de esta Mesa se RESUELVE elevar a tratamiento de la próxima sesión del Consejo Directivo. -

III) (...).-

4.- MOVIMIENTOS DE MATRICULA. – Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados entre el 12 y el 25 de abril del corriente:

CANCELACIÓN A SU PEDIDO: KUCZWARA, MARIA ALEJANDRA; SANTANDER, EDUARDO HUGO; **FALLECIDO:** DOMENECH, CLARA MARIA; ZAIKOSKI, CLAUDIO DARIO; MARTINS, MARIA EUGENIA; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** CARRER, CLAUDIO LUIS; MAIZA, DEBORA VERONICA; CAPALBO, LUCAS; DOMINGUEZ MAUGERI, MATIAS; LARA, LORENA PAOLA; ZELER, MARTA ALEJANDRA; **JURAMENTO:** DE ANTONI, LUCIA; DI GIROLAMO, IGNACIO; BIANCHI MUTUBERRIA, GISELE ANABELLA; BLASER, GUSTAVO CARLOS; CARBONEL, PEDRO; CARRER, CLAUDIO LUIS; CARRICART, MARIO OSCAR; CREDARO, ROCÍO VIRGINIA; DIAZ, MELISA DAIANA; MARTINEZ, MARIA CECILIA; DIPP, MARIA CANDELA; FRANQUI, PATRICIA ALEJANDRA; GALIANA, CAMILA; GIORDANO, MARTÍN ALEJANDRO; HERNANDEZ, SOFIA ELIZABETH; IZAGUIRRE, GISELA SOLEDAD; MAIZA, DEBORA VERONICA; MONTENEGRO, MARIA CELESTE; PASSARELLI GODOY, ALDANA LUDMILA; RECALDE, GONZALO ARMANDO; RICCIO, ROSANA BEATRIZ; SANCHEZ, LEILA AYELEN; SICILIANO, PAOLA GISELA; SUÁREZ, KEVIN NAHUEL NICOLÁS; TURCHI, MAURICIO EDUARDO; VAZQUEZ, JOSEFINA; CAPALBO, LUCAS; DOMINGUEZ MAUGERI, MATIAS; LARA, LORENA PAOLA; ZELER, MARTA ALEJANDRA; **REHABILITACIÓN:** LOSCALZO, GUILLERMO MINQUER; AGUILAR, JOSE MARIA; CICHETTI, SANTIAGO; FAVERIO, MANUEL MARIA; ESPINOSA VIALE,



GUILLERMO; CURUTCHET, ALDO ISMAEL; ALFONSO, PEDRO HORACIO; ANGELETTI, EVELYN MARIA; FERNANDEZ, JORGE ALBERTO; GONZALEZ, CARLOS MARCELO; **SANCIÓN:** PEREZ GAB, CARLOS ALBERTO;

Lo que se tiene presente. –

5.- PRESIDENCIA. -

a.- Designación Oficial de Cumplimiento. Da cuenta la Dra. Sánchez, que continuando con los principios de transparencia institucional que lleva adelante esta gestión, es que, desde el Instituto de Transparencia y Fortalecimiento Institucional, se está avanzando y profundizando con las políticas de integridad y transparencia y para ello, es necesario desarrollar un programa de Integridad. El Instituto de referencia sugiere que, para llevar adelante el referido programa, es necesario designar a un/a oficial de cumplimiento de la alta gerencia. Por eso, y en tal sentido, se propone, en tanto la planificación y la ejecución del programa de integridad de nuestra institución, requiere de un/a oficial de la alta gerencia, que conozca la institución, y que sea de la planta administrativa permanente, por lo que se propone designar a la Dra. Natalia Rolón Luna a cargo de esta nueva función. Para llevar adelante la misma, deberá capacitarse en la materia específica. También, el desarrollo del plan de integridad será acompañado por una tutora especialista en programas de transparencia y por nuestro Instituto de Transparencia.

Lo que se tiene presente y por unanimidad, se **RESUELVE:** designar a la Dra. Natalia Rolón Luna como Oficial de Cumplimiento para la implementación y ejecución del programa de compliance. -

b.- (...)-

c.- Propuesta Comunicación Inclusiva s/ cartelería señalética. La Dra. Sánchez, pone en conocimiento el plan de trabajo y presupuesto remitido por la empresa Comunicación Inclusiva, el cual se detalla a continuación:

“Luego de la visita de relevamiento pensamos que lo mejor es diseñar 3 grupos de señalética.

•Señalética de distribución: carteles de entre 0,40 cm de ancho x 0.60 de alto aprox., donde nos enfocaremos en ubicar al usuario en los distintos espacios disponibles y su dirección para que pueda acceder.

Los mismos tendrán:

NOMBRE DEL ESPACIO + ICONOGRAFÍA + FLECHA INDICADORA + SISTEMA DE COLORES + SISTEMA BRAILLE

•Señalética de puertas: carteles de 0,30 cm de ancho x 0.20 de alto aprox., los mismos reforzarán los de distribución ya que estarán colocados en las puertas nombrando el espacio específico.

Los mismos tendrán:

NOMBRE DEL ESPACIO + ICONOGRAFÍA + SISTEMA DE COLORES + SISTEMA BRAILLE

•Señaléticas salientes: carteles de 0,30 cm de ancho x 0.30 de alto aprox., los mismos estarán colocados en las paredes de manera saliente para que puedan verse a distancia.

Los mismos tendrán:

NOMBRE DEL ESPACIO + ICONOGRAFÍA + SISTEMA DE COLORES + SISTEMA BRAILLE

NOTA PARA TODOS LOS CARTELES: Para cubrir el barrido de lectura táctil los carteles tienen que no superar el 1,70 más. de alto y los 0,60 cm de ancho. Éstas medidas garantizan el acceso táctil a la información.

Presupuesto final: \$310.000.- (Pesos Argentinos trescientos diez mil.-)

Forma de pago: 50% al iniciar el trabajo y 50% al entregarlo.

Asimismo, se acompaña el informe realizado en cada sector del edificio”. -

Lo que se tiene presente y **RESUELVE** aprobar la propuesta realizada por la empresa



Comunicación Inclusiva.-

d.- Situación Registro de la Propiedad. Da cuenta la Sra. Presidenta, que atento a que continúa el conflicto en el Registro, lo cual entorpece el ejercicio profesional, y en virtud de los reclamos que se siguen recibiendo por parte de nuestros/as matriculados/as, y profesionales de otras entidades, se sugiere remitir una nota al Gobernador de la Provincia de Bs. As, la cual se ha trabajado en forma conjunta con el Arq. Daniel Del Pino, Presidente de la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de la Provincia de Buenos Aires; el Martillero Público Anibal Fortuna, Presidente del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos - Departamento Judicial La Plata y el Agrim. Lucas Andres Zanella Kohli, - Presidente del Consejo Profesional de la Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires.

El Dr. Villena Valenti, está de acuerdo con la nota, pero considera que se debería judicializar la problemática.

La Dra. Mongiardino, realiza una moción, que, a su entender, previo a la nota de dirigida al Gobernador, habría que pedir una nueva reunión con las autoridades del Registro para solucionar en una mesa de trabajo de diálogo, el conflicto, entendiendo que es la manera más rápida y directa para abordar la problemática que afecta a los/as matriculados.

La Dra. Pelle Delgadillo, manifiesta que ya se realizaron varias reuniones con el Director del Registro y ante la falta de resolución del conflicto, el paso siguiente sería la presentación de la nota ante el Gobernador.

Retoma la palabra la Dra. Sánchez, y plantea la moción inicial y considera que como decisión intermedia antes de la acción judicial, es oportuno enviarle la nota al gobernador.

La Dra. Vázquez, se excusa del tratamiento del presente tema por posibles conflictos de intereses., a pesar de considerar, de entender y principalmente sufrir también como matriculada, lo que está pasando con el conflicto gremial.

El Dr. Granillo Fernández, considera que las excusaciones deben ser fundadas y esos fundamentos, deben ser aceptados por este Consejo.

La Dra. Sánchez, dado que son varios los casos de excusaciones planteados ante este Consejo, sugiere remitir el tema a la Comisión de Estudio y Defensa de la Ley 5177 para para su estudio.

Lo que se tiene presente y con el voto afirmativo de los/as Dres./as Sánchez, Brook, Cianflone, Valdéz, Nicocia, Granillo Fernández, Pelle Delgadillo y Villena Valenti se **RESUELVE:** presentar nota por ante al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Lic. Axel Kicillof.-

e.- Presentación abogados previsionalitas. Da cuenta la Dra. Sánchez, de la presentación efectuada por matriculados/as que ejercen en el ámbito previsional, mediante la cual, manifiestan inconvenientes en su ejercicio profesional, a saber:

En el caso de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS):

- Imposibilidad de acceder a turnos en la ANSeS a través de apoderado y/o como titular.
- Solo se consiguen turnos para Plan de Pago de Deuda Previsional - Asesoramiento Jubilación en donde se puede sacar turno como titular y por lo tanto los turnos son asignados de acuerdo con el domicilio del titular, limitando así la jurisdicción y obligando a los colegas a tener que trasladarse a diferentes UDAI.
- Falta de personal al sector de inicio.
- La nueva mecánica de solicitud de turno, imposibilita a los abogados a poder gestionar los trámites previsionales desde el acto mismo de la solicitud del turno.
- No hay acceso a las actuaciones digitalizadas, se dificulta conseguir copias de verificaciones, dictámenes, etc. debiendo solicitar turno para vista del expte.
- Remisión de expedientes a otras UDAI de la localidad de La Plata, a UDAI de otros distritos provinciales (Tandil, Mar del Plata, Junín) o de otras provincias, imposibilitando el



control directo de las actuaciones, y para el caso de observar errores en el procedimiento, dificulta la actuación profesional.

- No se remiten expedientes papel desde el archivo y hay que solicitar la digitalización lo cual lleva una demora considerable.
- Las áreas de archivo de cada UDAI no atienden durante el mes de enero.
- Falta de notificación de resoluciones, requerimientos, ni causales de retención de cobro por ninguno de los medios posibles (e-mail o carta).

En el caso del Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (IPS):

- Imposibilidad de iniciar Jubilación/pensión de los empleados municipales activos con representación letrada, ya que en el sistema de jubilación digital no existe la proforma de inicio para municipales activos.

- Imposibilidad de iniciar las jubilaciones ejecutivas de empleados de Ministerio de Salud y otras dependencia de la Provincia, permitiendo solo el inicio a las reparticiones dónde trabajan los agentes y si se quiere presentar con representación legal, el sistema no lo tiene previsto.

- Las notificaciones son dirigidas al domicilio real del titular desconociendo el domicilio constituido en el marco del expediente administrativo que es el domicilio del apoderado designado, generando un perjuicio en la labor profesional, ya que comienza a correr el plazo para interponer recursos y sin poder acceder a las actuaciones para fundar debidamente los mismos.

- Falta de turnos, actualmente se están otorgando para el mes de junio. Si por alguna razón el día asignado no se puede concurrir, se pierde la posibilidad de presentar el recurso, ya que no acceden a que sea presentado por Mesa de Entrada o por Informaciones Generales sin turno en cualquier día dentro del plazo establecido para recurrir según Decreto Ley 7647/70 que regula el procedimiento administrativo.

- Se implemento la jubilación Digital Docente, se nos permite iniciarlas usando la clave del titular e introducir nuestro poder, pero nunca notifican al mail del apoderado y tampoco nos envían nada a nuestro usuario creado por el mismo IPS.

- Demora en las liquidaciones.-

- No nos dejan ser atendidos por las áreas técnicas que resuelven los expedientes, lo que nos obliga continuamente a iniciar acciones judiciales para resolver cuestiones simples.

En tal sentido, solicitan que el Colegio intervenga a fin de lograr el cese inmediato de toda reglamentación y conductas que impidan el libre ejercicio de la profesión y la afectación de los derechos de los justiciables.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: remitir notas al IPS y a la regional de ANSES con las dificultades planteadas y solicitar una reunión a fin de abordar las distintas cuestiones que afectan el ejercicio profesional.

f.- Semana de la Abogacía.- La Dra. Sánchez, propone como fecha abarcativa de la semana de la abogacía del 28 de agosto al 1º de septiembre del corriente.

Asimismo, manifiesta la posibilidad de realizar la fiesta de camaradería en el Salón del Pasaje Dardo Rocha sin costo de alquiler alguno.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar las fechas propuestas y cursar nota para solicitar el uso del espacio en el Pasaje Dardo Rocha.

g.- Traslado Dr. Peña.- El Dr. Valdéz, da cuenta que en el día de la fecha se contestó la demanda por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2, en relación a los autos caratulados: "*Peña Marcelo Enrique Ventura C/ Colegio Abogados La Plata s/ Medida Cautelar Autónoma o Anticipada - Previsión*", cuyo proyecto de contestación, fue previamente remitido por mail a través de la Gerencia General, a fin de que los/as/ Consejeros/as se expidan sobre el mismo, contando con la conformidad de los de los Sres/as Consejeros/as para su presentación.-

Lo que se tiene presente.-



6.- SECRETARÍA GENERAL. -

a.- Cumplimiento del Reglamento de Áreas y Comisiones.- Da cuenta la Sra. Presidenta de la necesidad, atento al tiempo transcurrido desde la implementación de Reglamento de Áreas y Comisiones, de realizar un relevamiento sobre el cumplimiento del mismo y mantener una difusión permanente sobre la posibilidad de inscripción para participar en las áreas y Comisiones de nuestra Institución.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE** aprobar el relevamiento y la difusión.

b.- Propuestas s/ Sistema Informático de Matrícula y Contable. Se toma conocimiento de las propuestas presentadas por las empresas *Gestión Mándala* y de la *Universidad tecnológica Nacional*.

Lo que se tiene y teniendo en cuenta el alcance de la propuesta de la empresa Gestión Mandala, quien propone el desarrollo de una plataforma web, para ser hosteada en la infraestructura de CALP, la misma se plantea para ser instalada en Linux, multibrowser y desarrollada íntegramente con herramientas de código abierto para su posibilidad de escalamiento y soporte.

La modalidad de trabajo será la siguiente: constará de visitas semanales/mensuales a la organización para entrevistas con el personal, reuniones de definiciones, recolección de datos y capacitaciones referentes a los temas expuestos anteriormente. El contacto con la organización será primeramente presencial y a través Video Calls, e-mail y vía telefónica para el seguimiento de actividades, reuniones específicas y cualquier consulta o requerimiento de datos y/o documentación. El equipo de trabajo involucrará profesionales calificados de la disciplina, dedicados exclusivamente al desarrollo, soporte y mentoring del área IT y gerencia.

Toda información que viaje a través de las vías indicadas en el párrafo anterior será manejada con confidencialidad por ambas partes. Se establece un periodo de Acceptance test de 30 días. Se establecen criticidad de incidencias para su atención en Urgente: 24 hrs, Normal: 72 hrs, Bajo 120 hrs. Cierre anticipado de proyecto: Cualquiera de las partes podrá solicitar la cancelación del proyecto informando con 60 días de antelación; se **RESUELVE**: aprobar por unanimidad la contratación de la referida empresa cuyo Presupuesto mensual será de \$ (Ar\$) 1.910.000 sin IVA, tomando para su actualización el valor del Jus, con una revisión del coeficiente inflacionario cada seis meses.

c.- (...)-

d.- Informe Cobertura de puesto administrativo de Tesorería. - Da cuenta el Sr. Secretario, de la solicitud de cambio de puesto del empleado Sr. GONZALEZ MARDUEL, quien actualmente se desempeña en la Dirección de Comunicación.

En tal sentido, la Directora de la Dirección de Contabilidad, Tesorería y Finanzas, informa, que entrevistó al Sr. González Marduel, y considera que el empleado cumple con los requisitos del puesto de trabajo a cubrir, teniendo conocimientos avanzados en Excel y de informática, independientemente de la necesidad de capacitación en las funciones propias del Sector; y solicita su pronta incorporación.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: autorizar el reemplazo del puesto administrativo vacante, y designar al Sr. José González Marduel a partir del próximo martes 2 de mayo del corriente en el Sector de Tesorería.

7.- (...)-

8.- INFORME TESORERÍA. -

a.- SALDOS Y DISPONIBILIDADES:



| | OBS | VTO | INTERESES | 26/04/2023 |
|-----------------------------|---|------------|-----------|--------------------|
| CAJA | efectivo en cajas chicas y a depositar | | | 960.853 |
| BGBA 5646 | efectivo en cuenta galicia | | | 3.337.644 |
| BPBA 1338 | efectivo cuenta provincia | | | 20.877.985 |
| HSBC 1859 | efectivo cuenta HSBC para pago casos CAJ | | | 189.874 |
| PF BPBA | plazo fijo provincia | 22/05/2023 | 3.078.767 | 50.000.000 |
| PF BPBA | plazo fijo provincia | 16/05/2023 | 3.655.890 | 60.000.000 |
| PF BPBA | plazo fijo provincia | 26/04/2023 | 1.966.438 | 30.000.000 |
| PF BGBA | plazo fijo galicia | 22/05/2023 | 1.035.835 | 17.000.000 |
| FCI BGBA | fondo comun de inversion galic | | | 14.260.258 |
| FCI BPBA | fondo comun de inversion pcia | | | 35.848.075 |
| DISPONIBILIDAD FINAL | | | | 232.474.689 |
| BPBA usd | subsidio colproba | | | 10.501.993 |
| PF HSBC 1859 | Plazo fijo Dinero del Ministerio/ Intereses Calp | 28/04/2023 | 79.972 | 1.400.000 |

Lo que se tiene presente.-

10.- COMISIÓN DE LA ABOGACÍA JOVEN Y NOVEL.-

a.- **Propuesta de designación Delegada Titular Colproba (Dra. Estefanía Font) y Delegado Suplente Colproba (Dr. Javier Gil).**- Se toma conocimiento de la presentación efectuada por la Sra. Presidenta de la Comisión del epígrafe, Dra. Ayelén BORDIGONI, la cual se transcribe la misma a continuación:

"La Plata, 24 de Abril de 2023. Sra. Presidenta del Colegio de la Abogacía. Dra. Rosario M. Sánchez. Su Despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. por la presente, y por su intermedio al Consejo que preside, en nuestro carácter de Presidenta y Secretaria General de la Comisión de la Abogacía Joven y Novel de este Colegio, a los fines de solicitar la designación como Delegada Titular ante COLPROBA a la Dra. Estefanía Font, quien participa de esta Comisión y de la Delegación de manera activa, siendo de suma importancia cubrir el cargo titular dado que la Dra. Luciana Salinero nos manifiesta que se encuentra sin disponibilidad para cubrir el cargo desde hace algunas fechas por motivos laborales. Asimismo, solicitamos se designe como Delegado Suplente al Dr. Javier Gil, quien acompañara a la Dra. Font en la representación de esta Comisión y a nuestro Colegio ante la Comisión de Jóvenes Provincial. Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, saludamos a Ud. con nuestra más alta y distinguida consideración, a través de su persona, al Consejo que preside. Fdo. Dra. Ayelén BORDIGONI – Sofía ALONSO

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE** aprobar las designaciones propuestas.

11.- COMISIÓN DEL INTERIOR.-

a.- **Autorización realización evento Capacitación Defensores y Asesores Ad Hoc en Justicia de Paz: Violencia de Género - 3/5 - 13:30 Hs.-** Se toma conocimiento de la presentación efectuada por la Secretaria adjunta de la Comisión de referencia la cual se transcribe a continuación:

"La Plata, 25 de abril de 2023. A la Señora/Doctora Rosario SANCHEZ. Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata. S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Secretaria Adjunta de la Comisión del Interior con articulación en Justicia de Paz de Vuestro Digno Colegio; con motivo de solicitarle se arbitre los medios necesarios a fin que se autorice el evento a



desarrollarse en fecha 03 de mayo de 2023 a las 13.30 horas revistiendo carácter de capacitación en la temática de Violencia de Género respecto de los Profesionales que actúan en carácter de Defensores y Asesores de Incapaces Ad-Hoc en Justicia de Paz del Departamento Judicial de La Plata que se llevará a cabo su desarrollo en la ciudad de Ensenada en el espacio físico del Edificio Malvinas sito en calle La Merced N 133. Que ponemos en razón en lo que respecta a la organización del evento se encuentran a cargo de:

- Comisión del Interior y Justicia de Paz
- Asociación de Abogados y Abogadas de Ensenada
- Comisión de Género
- Justicia de Paz de la SCBA

Disertando en la misma:

- -Dr. Hugo Rondina -Juez de Familia N 5, La Plata
- Dra. Vanesa Sagasta -Jueza de Paz Letrada de Ensenada
- Dra. Vanina Mosquera -Jueza de Paz Letrada de Berisso

Que en ese orden moderaran:

- Dra. María José Gavino
- Dra. Eva María Suait

En otro orden de consideraciones pero siguiendo los lineamientos de la presente se solicita requerimientos de Intendencia a los fines de ágape para los disertantes como así los asistentes teniendo en mira la presencia de cincuenta (50) Personas –agua – café - medialunas y/o similar.

Es por ello que solicitamos a través de la presente, arbitre los medios institucionales disponibles y se imprima el debido carácter al presente atento la fecha en que nos encontramos en cercanía al evento. Sin otro particular, quedando a disposición para lo que estime favorable, le aluda muy Atte. Fdo. Eva SUAIT. Secretaria Adjunta Comisión del Interior."

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar el evento y el ágape solicitado.

12. PROXIMA SESIÓN. - Se RESUELVE convocar a la próxima sesión de este cuerpo para el 12 de mayo del corriente en Magdalena a las 12:00 hs .-

Rosario Marcela Sánchez
Presidenta

Adolfo Eduardo Brook
Secretario General